

Requisitos de trabajo consolidados

(Se les deben leer a los integrantes de cualquier hogar sujetos al requisito de trabajo o considerados ABAWD)

Existen reglas laborales para el Programa de Asistencia Alimentaria. De no seguirse estas reglas, sus beneficios de asistencia alimentaria podrían reducirse o finalizar. Es posible que algunas personas en su hogar deban seguir reglas diferentes.

No es necesario que todos sigan estas reglas.

Es posible que no deba seguir las si:

- es menor de 16 años o mayor de 60,
- cuida a un niño menor de 6 años o a alguien que necesita ayuda para cuidar de sí mismo,
- ya trabaja 30 horas a la semana,
- ya gana mínimo \$217,50 a la semana,
- recibe o solicitó beneficios por desempleo,
- no puede trabajar por razones físicas o mentales,
- asiste a una escuela, universidad o programa de capacitación al menos medio tiempo (sin embargo, los estudiantes universitarios están sujetos a otras reglas de elegibilidad),
- cumple con las reglas laborales del Programa de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF), o
- participa en un programa de tratamiento para la adicción a las drogas o al alcohol.

Reglas para las personas sujetas al requisito de trabajo. (Se les deben leer a cualquier hogar con una persona entre 18 y 59 años que no esté exenta de los requisitos laborales).

Si está sujeto al requisito de trabajo, debe seguir estas reglas laborales básicas para mantener sus beneficios de asistencia alimentaria.

1. Registrarse para trabajar.
2. Aceptar cualquier oferta laboral que reciba, a menos que exista una razón aceptable para no hacerlo.
3. Si tiene un trabajo, no renuncie ni elija trabajar menos de treinta (30) horas semanales, a menos que tenga una razón aceptable, tal como una enfermedad, sufrir discriminación o falta de pago.
4. Infórmenos acerca de su trabajo y cuántas horas está trabajando, si se le pregunta.

Reglas de búsqueda de empleo y capacitación. (Se les deben leer a las personas sujetas al requisito de trabajo y a los adultos sanos de 18 a 59 años, que no estén exentos y no trabajen más de 30 horas a la semana).

[Name 2] y [Name 3] deben seguir las reglas de búsqueda de empleo y capacitación. Continúen leyendo para ver lo que deben hacer.

Deben participar en el programa obligatorio de búsqueda de empleo y capacitación. Este programa podría hacerle más fácil encontrar un empleo y mantenerlo.

Deben seguir estas reglas para mantener sus beneficios de asistencia alimentaria:

1. Asistir a la orientación del programa laboral. Recibirán una carta con la fecha, hora y lugar de la cita. De no poder asistir a la orientación en esa fecha y hora, deben llamar al número en la carta para reprogramar la cita.
2. Colaborar con su orientador (career navigator) para determinar las actividades apropiadas para ustedes.
3. Completar las actividades todos los meses. (Les informaremos qué hacer).

Nosotros pagamos los costos de su participación en el programa. los cuales incluyen:

- Transporte
- Cuidado infantil
- Equipo o artículos de seguridad personal
- Cualquier otro gasto necesario y razonable, como herramientas, libros y uniformes

En caso de que no podamos cubrir los costos, serán excusados y no necesitarán cumplir las reglas de búsqueda de empleo y capacitación. Si piensan que hay costos que nosotros debamos cubrir, comuníquense con la Oficina de DFC.

Les referiremos al Programa de E&T y recibirán una notificación para una cita. Es muy importante que asistan a esta cita o que se comuniquen con el número que se indica en la notificación de la cita, de inmediato, para reprogramarla.

El Programa de E&T es obligatorio, y ayuda a las personas de 18 años y mayores que reciben asistencia alimentaria a encontrar un empleo o uno mejor. El programa puede ayudar con la búsqueda de empleo; capacitaciones para buscar empleo; terminar la escuela secundaria u obtener el certificado de GED; clases de inglés como segunda lengua o capacitaciones cortas.

También puede cubrir ciertos costos asociados con la asistencia a clases o la búsqueda de empleo, como transporte o ropa para la entrevista de trabajo.

De no asistir a las citas del Programa de E&T, o de no cumplir con los requisitos de participación, su caso de asistencia alimentaria se cerrará por hasta un año.

De no seguir las reglas sin una razón aceptable, podría perder los beneficios de asistencia alimentaria.

Si no sigue estas reglas, ¿durante cuánto tiempo perderá sus beneficios de asistencia alimentaria?

- La primera vez que incumpla las reglas y no tenga una razón aceptable: no podrá recibir sus beneficios de asistencia alimentaria durante tres (3) meses.
- La segunda vez que incumpla estas reglas: no podrá recibir beneficios de asistencia alimentaria durante seis (6) meses.
- De la tercera vez en adelante: perderá los beneficios de asistencia alimentaria durante un año y deberá cumplir estas reglas laborales antes de recibir dichos beneficios nuevamente.

¿Existe alguna razón por la que usted no pueda participar en este programa?

Reglas sobre límites de tiempo. (Se les deben leer a cualquier hogar con una persona entre 18 y 64 años que no esté exenta de los requisitos ABAWD).

Todos los ABAWD en este caso deben seguir las reglas de límite de tiempo. Estas normas se aplican a usted porque tiene entre 18 y 64 años, no vive con un hijo menor de 14 años y se le considera física y mentalmente capaz de trabajar. Esto se suele denominar el requisito de trabajo para los adultos sanos sin dependientes (ABAWD, por sus siglas en inglés). Solo puede obtener beneficios de asistencia alimentaria durante tres (3) meses en tres (3) años, a menos que cumpla con estas reglas de límite de tiempo. Debe seguir estas reglas de límite de tiempo para mantener sus beneficios de asistencia alimentaria.

Pasar al menos ochenta (80) horas por mes en una o más de las siguientes actividades:

- trabajando,
- participando en un programa laboral o actividades similares aprobadas, o
- haciendo voluntariado.

Infórmenos si hace alguna de estas tres actividades.

Si trabaja menos de ochenta (80) por mes, debe llamarnos.

Es posible que no deba seguir ninguna de estas reglas de límite de tiempo si:

- es menor de 18 años o mayor de 65,
- alguien en su casa es menor de 14 años,
- no trabaja debido a una razón de salud física o mental,
- está embarazada
- es indígena, indígena urbano o indígena de California según lo definido en la Ley de Mejora de la Atención Médica para Indígenas.

Llámenos lo antes posible si considera que alguna de las razones anteriores describe su situación. Si determinamos que es así, no es necesario que siga estas reglas de límite de tiempo.

Contaremos cada mes completo que usted reciba beneficios de asistencia alimentaria pero no cumpla con estas reglas de límite de tiempo sin una razón válida. Una vez que hayamos contado 3 meses completos, perderá sus beneficios hasta octubre del (insert year).

Si comienza a cumplir estas normas de límite de tiempo, puede volver a recibir los beneficios de asistencia alimentaria más adelante. También puede obtener los beneficios nuevamente si hay algún cambio en su vida y hay razones por las cuales ya no debe seguir estas reglas. Por ejemplo, puede volver a recibir el beneficio de asistencia alimentaria si tiene una nueva razón para no trabajar a causa de su salud física o mental, o por alguna de las razones antes mencionadas.

Puede perder sus beneficios de asistencia alimentaria si no cumple con estas reglas laborales sin tener una razón aceptable. Si tiene una razón aceptable para no seguir estas reglas, llámenos lo antes posible. Entre las razones válidas se incluyen problemas que usted no puede controlar, como enfermarse o no tener transporte. Estos son algunos ejemplos de razones aceptables, pero podrían existir otras. Si determinamos que tiene una razón aceptable, no habrá cambios en sus beneficios de asistencia alimentaria.

Tiene derecho a solicitar que el DCF haga una revisión formal de la decisión de su caso, lo que se llama una audiencia justa. Puede contactar al DCF para obtener información sobre cómo solicitar una audiencia justa. Llame al DCF al 1-888-369-4777, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m., si tiene preguntas o necesita más información.